

PLANES DE PROMOCION INTERNACIONAL PARA PYMES

<p>NORMATIVA</p>	<p>Orden 20/2016 de 19 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para impulsar la internacionalización empresarial http://www.dogv.gva.es/datos/2016/10/25/pdf/2016_8363.pdf</p> <p>Resolución 28 de enero de 2019 para la puesta en marcha los planes de promoción internacional de las pymes de la CV http://www.dogv.gva.es/datos/2019/02/20/pdf/2019_1640.pdf</p> <p>Extracto de la resolución de 28 de enero de 2019 por la que se convocan ayudas reembolsables para financiar el Plan de Promoción internacional de Las Pymes de la CV 2019 http://www.dogv.gva.es/datos/2019/02/21/pdf/2019_1647.pdf</p>
<p>OBJETO</p>	<p>El IVACE concederá ayudas bajo la modalidad de préstamo bonificado a las empresas de la CV que cuenten con un Plan de promoción internacional. El fin es facilitar la puesta en marcha y desarrollo de sus planes de promoción internacional de forma que puedan acometer actividades vinculadas a la promoción de la empresa y sus productos o servicios en los mercados exteriores.</p>
<p>EMPRESAS BENEFICIARIAS</p>	<p>Las Pymes con sede social en la Comunidad Valenciana que no incurran en ninguna prohibición que se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 Ley de subvenciones. Se considera Pyme la entidad cuyas características se ajustan a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento Europeo 651/2014 de la Comisión.</p>

	Adicionalmente será requisito para ser beneficiaria que la empresa sea viable económica y financieramente.
ACTUACIONES APOYABLES	<p>Cualquier iniciativa de gasto sobre las acciones que se contemplen en el plan de promoción internacional que realice la empresa para la introducción o consolidación de sus bienes o servicios en los mercados internacionales.</p> <p>Los proyectos deben consistir en un plan detallado por la empresa para posicionar sus productos o servicios en los mercados internacionales, sin limitación de áreas geográficas.</p>
COSTES SUBVENCIONABLES	<p>Las acciones deberán poder encuadrarse en la tipología siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior. • Eventos y acciones singulares del material promocional de la empresa. • Creación y adaptación del material promocional de la empresa. • Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de internacionalización. • Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino. • Cualquier otra iniciativa relacionada con actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa, sin que consistan en el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero, o en otros gastos corrientes vinculados a una actividad exportadora.
LIMITES DE LOS PROYECTOS	Serán al menos de 12.000 € siendo el importe máximo del préstamo a conceder de 60.000 €. Los proyectos deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2019 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2019.

<p>TIPO DE AYUDA</p>	<p>Consiste en la concesión de un préstamo bonificado en su tipo de interés. Esta bonificación supone la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados, se denomina subvención bruta equivalente. En ningún caso el total de la subvención superará el coste de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantía del préstamo 100 % costes subvencionables, con el límite de 60.000 € • Tipo de interés 0% • Amortización del préstamo; 36 meses con cuotas semestrales. • Garantía; 30 % del importe del préstamo • Comisiones; no hay comisiones ni de apertura ni estudio.
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p>	<p>22 de febrero de 2019 hasta el 17 de mayo de 2019.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE LA TRAMITACIÓN</p>	<p>La solicitud se presentará mediante un procedimiento electrónico. Se presentará en el registro electrónico del IVACE. Para ello se requerirá que la empresa disponga de firma electrónica.</p> <p>http://www.ivace.es</p>
<p>DOCUMENTACIÓN</p>	<p>Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa. En todo caso será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud normalizada • Memoria del proyecto según modelo disponible en la dirección del IVACE. • Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seg. Social solo en caso de denegar el permiso correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Se podrá requerir directamente algún documento concreto en referencia a la identidad solicitante. • Declaración responsable referente a todas las ayudas de mínimos. • Declaración responsable de otras ayudas recibidas para los mismos gastos subvencionables. • Instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que
OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del proyecto • Acreditación de la realización del proyecto (fecha límite 31 de enero de 2020). • Amortización del préstamo bonificado. • Otras obligaciones
TRANSPARENCIA Y DETECCIÓN DEL FRAUDE	La entidad beneficiaria deberá cumplir con las medidas de transparencia y prevención del fraude y aportar la documentación que así lo acredite.
<p>Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.</p>	



Xarxes per a l'Ocupació - Acord Territorial d'Ocupació - Mancomunitat Camp de Túria

Tel. 962 798 150. C/Pla de l'Arc, s/n. Lliria